

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito T04/2020 del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de transferencia de crédito.....7388

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....7389

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización de la primera prueba a la oposición de una plaza de Conductor.....7390

Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de realización de la primera prueba a la oposición de una plaza de Peón de Mantenimiento y Oficios.....7393

PIEDRABUENA

Información pública del acuerdo de expropiación forzosa de bienes para la construcción de una vía verde.....7397

PUERTOLLANO

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio económico 2021.....7401

TORRE DE JUAN ABAD

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 18/2020, modalidad de crédito extraordinario dentro del Presupuesto del ejercicio 2020.....7402

VALDEPEÑAS

Aprobación de imposición de precios públicos por recepción del Servicio de Estancias Diurnas en el Centro de Día Lucero.....7403

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Despido/ceses en general 747/2020 a instancia de Federico Cope Palomo.....7406

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	<i>EUROS</i>
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

EDICTO

En sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 2020 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito T04/2020 del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de transferencia de crédito.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Arenales de San Gregorio, a noviembre de 2020.- El Alcalde.

Anuncio número 3036

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Información pública de incoación de expediente de Baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a Hassan Makhlof.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del R.D. 1690/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artículo 54 del mismo texto legal, el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre Gestión del Padrón Municipal, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Por ello, vistos los ficheros de no ENCSARP, remitidos por el INE, este Ayuntamiento ha intentado la notificación a:

Hassan Makhlof.

No obstante, se les concede un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que manifiesten si están de acuerdo o no con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el negociado de estadística del Ayuntamiento, las alegaciones necesarias o justificaciones que estimen oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indiquen el domicilio en el que residen habitualmente.

En Argamasilla de Calatrava, a 27 de octubre de 2020.

Documento firmado digitalmente.

Anuncio número 3037

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****DECRETO**

Propuesta de Decreto de Alcaldía por el que se aprueba y se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición de una plaza de Conductor para el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Expediente: Oposición libre para cubrir una plaza de Conductor Núm. Expediente: BOLANOS2020/88

Habiendo finalizado el plazo de subsanación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de las Bases para la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza perteneciente a la Escala Básica, Administración Especial, categoría Conductor, clasificada en el Grupo OAP, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 231, de 3 diciembre de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Aguilera Tajuelo, Víctor	***9082**
Arreaza Ruiz, José Carlos	***4290**
Barba Díaz, Adrián	***8618**
Bermejo Cantarero, Javier	***9487**
Chacón Sobrino, Cecilio José	***9495**
Cifuentes Almansa, Jesús Francisco	***8366**
Cruz Cañizares, Sergio	***0523**
Fernández Jiménez, Antonio	***9556**
Fernández Sobrino, Amalio	***8944**
García Aranda, Julio	***2084**
García Fernández, José Luis	***7222**
García Patiño, José Luis	***6495**
García Sobrino, Manuel	***5301**
Garrido Fresneda, José Manuel	***6686**
Gil Rubio, José Luis	***8748**
González Muñoz, José Luis	***2565**
Herrera López, Antonio	***7272**
Jaime Romero de Ávila, Julián	***3401**
Jubera Ruiz, José Antonio	***4079**
Laguna Caja, Manuel	***0774**
Laguna Laguna, José Luis	***3378**
López Calzado, Julián	***7691**
López Fernández, Antonio	***7097**
López Pedrero, Jaime	***3901**
Martín Martín, Anastasio	***7226**
Martín Navarro, Antonio	***7405**
Martín Planas, Joaquín Antonio	***9854**
Medina Díaz, Augusto José	***9719**
Mena Catalán, Rubén Esteban	***7171**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Moya López, José Ángel	***8676**
Moya Molina, Santiago	***7492**
Muñoz Cañizares, Eugenio Manuel	***7729**
Muñoz Céspedes, Sergio	***9377**
Muñoz Trujillo, Antonila	***9967**
Navas Sánchez, Nicolás	***3115**
Ocaña Muñoz, José Felix	***7344**
Paz Arroyo, Miguel Ángel	***8073**
Rodríguez Barahona, José Luis	***4751**
Romero de Ávila Merino, Antonio	***8715**
Romero Merchante, Justino	***0889**
Ruiz Chacón, Miguel	***5448**
Ruiz Fernández, Agustín Casimiro	***3370**
Ruiz Sánchez, Francisco Javier	***7685**
Ruiz Sobrino, Ricardo	***7235**
Sánchez Fernández, Ángela María	***2237**
Sánchez Gómez, M ^a Dolores	***6728**
Sánchez-Montañés López de la Franca, Jesús Mauricio	***7014**
Santiago Santiago, Antonio Óscar	***7344**
Toro López, José Miguel	***6103**

Excluidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causas exclusión
García Barraón, Víctor Manuel	***7587**	(1) (2)
Sánchez Arreaza, Jesús	***8639**	(3)

Causas Exclusión:

- (1) No aporta certificado de estar inscrito como demandante de empleo.
- (2) No aporta certificado de no percepción de prestación no contributiva.
- (3) No aporta justificante de pago de tasas por derechos de examen.

Segundo. Designar el Tribunal Calificador, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Antonio Sánchez González, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Eufemiano Sánchez García, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria:

Titular: Dña. Pilar López García, Secretaria General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: Dña. M^a Carmen Vicente Gómez, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

Titular: D. Antonio Escobar Aranda, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: Felipe Hellín Manzano, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: D. Santos Martín Chacón Calzado, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. José Antonio Aparicio Cañizares, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: Dña. Francisca Oliver García, empleada pública designada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Suplente: D. José Jesús Rodríguez Barbero Torres, empleado público designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero. Señalar como fecha de la primera prueba de la oposición, el día 19 de noviembre de 2020 (jueves), a las 13:00 horas, en el Pabellón Municipal Matías Gómez, sito en Ctra. Torralba, S/N, Bolaños de Calatrava.

Todos los aspirantes deberán ir provistos de su Documento Nacional de Identidad, así como de mascarilla obligatoria.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web <https://www.bolanosdecalatrava.es/>.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, 2 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, Miguel Ángel Valverde Menchero.

He resuelto:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.- La Presidencia.

Doy Fe, Secretaría General.

Anuncio número 3038

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****DECRETO**

Propuesta de Decreto de Alcaldía por el que se aprueba y se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición de una plaza de Peón de Mantenimiento y Oficios del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Expediente: Oposición libre para cubrir una plaza de Peón de Mantenimiento y Oficios.	Núm. Expediente: BOLANOS2020/72
---	------------------------------------

Habiendo finalizado el plazo de subsanación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de las Bases para la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza perteneciente a la Escala Básica, Administración Especial, categoría de Peón de Mantenimiento y Oficios de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo OAP, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 231, de 3 diciembre de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Aguirre Núñez de Arenas, Vicente	***6366**
Almagro Bolívar, Tomás	***8417**
Almansa Mercado, M ^a Pilar	***6306**
Aranda López, Carmen María	***7309**
Aranda Maldonado, Miguel Ángel	***8372**
Aranda Moraga, Antonio	***0445**
Arreaza Calzado, José Antonio	***7552**
Arreaza Naranjo, María Joaquina	***6879**
Aucejo Ruiz, Ernesto	***9876**
Baos Valverde, Juan Antonio	***9423**
Bautista Bautista, Jesús Antonio	***9857**
Bautista Martín, Ana María	***7177**
Bermejo Cantarero, Javier	***9487**
Calzado Porrero, Noelia	***9884**
Castro Mora, Antonio Jesús	***9977**
Céspedes Sánchez, Juan	***0401**
Córdoba Sánchez, Federico	***7335**
Crespo Martínez, Calixto	***1838**
Escobar Martín, Bernardo	***6196**
Escudero Torres, Santiago	***2898**
Fernández Alcaide, Casimiro	***8353**
Fernández Merino, Marcos	***8973**
Fernández Sobrino, Amalio	***8944**
Galán Ramos, Miguel Ángel	***6941**
García Barroso, Jorge	***5594**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

García Clemente, Lorenzo	***6522**
García de Toro, José Antonio	***0134**
García Ríos, José Antonio	***3543**
García Sánchez, Óscar Santiago	***3324**
García Sobrino, Manuel	***5301**
Garzás Morales, José Manuel	***4770**
Gómez del Pulgar Vallejo, Eduardo	***1535**
Gómez López, José Luis	***9844**
González Gutiérrez, Javier	***3225**
González Menchero, Antonio	***6920**
Gracia Hernández, José	***5445**
Guzmán Navarro, M ^a José	***7241**
Hinojosa de la Rubia, Eduardo	***9498**
Jaime Romero de Ávila, Julián	***3401**
Jimenez Megías, Ángel	***8622**
Laguna Caja, Manuel	***0774**
Laguna Laguna, José Luis	***3378**
Laguna Rincón, David	***7402**
López Almansa, Ángel	***6687**
López Baos, Antonio	***7104**
López Barrera, Juan Francisco	***9086**
Maldonado Prado, José Francisco	***8187**
Martín Martín, Anastasio	***7226**
Menchero Aranda, Juan Alberto	***9004**
Morote Álvarez, M ^a Teresa	***8666**
Mota Ruiz, Emilio José	***2274**
Muiños López, José Luis	***5697**
Muñoz Lirio, Emiliano Alberto	***8013**
Naranjo Sánchez, Antonio	***7091**
Panadero Peco, Javier	***7081**
Parrilla Sánchez, Salvador	***2241**
Pineño González, Francisco Javier	***9265**
Porrero Aranda, Francisco Javier	***7684**
Porrero Gutiérrez, Francisco	***3850**
Porrero Gutiérrez, Miguel Ángel	***5980**
Porrero Ruiz, Juan Carlos	***0242**
Porrero Sánchez, Óscar	***8332**
Pozo Bautista, Ángela	***6628**
Rísquez Bejarano, Crisanto	***2151**
Rodríguez Rabadán Alhambra, Diego	***8626**
Ruiz Alba, Cristina	***9516**
Ruiz Rubio, Avelino	***8351**
Ruiz Ruiz, Carlos	***7846**
Sánchez Camacho Contreras, Juan José	***3879**
Sánchez Galindo, Juan Carlos	***8169**
Serrano Serrano, Julián Ángel	***2537**
Sobrino Toro, María José	***8510**
Sosa Santos, Mauro Abath	***0460**
Tejero Coello, Javier Prudencio	***0016**
Toro Chacón, Jesús Alfredo	***7100**
Toro González, Francisco	***7110**
Trujillo Núñez, Valeriano	***7556**
Vidal Sánchez, José Manuel	***8221**
Zafra Hernández, Lucas	***8603**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Excluidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causas exclusión</i>
Cruz Cañizares, Sergio	***0523**	(1)
Díaz Fernández, Francisca	***7675**	(3)
Díaz-Vizcaino Molina, Javier	***1614**	(1)
García Barraojón, Víctor Manuel	***7587**	(1) (2)
Ruiz Ruiz, José Ángel	***8684**	(1)
Toro Calzado, Francisco José	***8328**	(1)(2)

Causas Exclusión:

- (1) No aporta certificado de estar inscrito como demandante de empleo.
- (2) No aporta certificado de no percepción de prestación contributiva.
- (3) No cumplir con los requisitos especificados en el párrafo cuarto de la base tercera.

Segundo. Designar el Tribunal Calificador, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente

Titular: D. Antonio Sánchez González, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Suplente: D. Eufemiano Sánchez García, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Secretaria:

Titular: Dña. Pilar López García, Secretaria General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: Dña. M^a Carmen Vicente Gómez, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

Titular: D. Antonio Escobar Aranda, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: Felipe Hellín Manzano, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: D. Santos Martín Chacón Calzado, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. José Antonio Aparicio Cañizares, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: D. José Jesús Rodríguez Barbero Torres, empleado público designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Suplente: Dña. Francisca Oliver García, empleada pública designada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero. Señalar como fecha de la primera prueba de la oposición, el día 17 de noviembre de 2020 (martes), a las 13:00 horas, en el Pabellón Municipal Matías Gómez, sito en Ctra. Torralba, s/n, de Bolaños de Calatrava.

Todos los aspirantes deberán ir provistos de su Documento Nacional de Identidad, así como de mascarilla obligatoria.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.bolanosdecalatrava.es.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, 2 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, Miguel Ángel Valverde Menchero.

He resuelto:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.- La Presidencia.

Doy Fe, Secretaría General.

Anuncio número 3039

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA**
ANUNCIO

Información pública del acuerdo de expropiación forzosa de bienes para la construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del Polígono Industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

Por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 29 de octubre de 2020, se ha formulado la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente, según figuran en el ANEXO, afectados por el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de construcción de una vía verde que permitirá conectar el casco urbano, desde la zona del polígono industrial La Pajarilla, hasta el Río Bullaque.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se hace pública dicha relación, a fin de que todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, dentro del plazo de los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

Los escritos de alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento de Piedrabuena, Plaza de Mayor, nº1, C.P. 13100.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas.

ANEXO

Relación de bienes afectados:

FINCA Polígono 17 Parcela 2610.

Referencia Catastral: 13063A017026100000WI.

Propietario: Jiménez Navas Manuela, N.I.F. XXX6444XA.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2610.
- Paraje: Vega.
- Clasificación: Suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 271,98 m².

Valoración: 1.120 €.

Finca Polígono 17 Parcela 2611.

Referencia Catastral: 13063A017026110000WJ.

Propietario: Medina Rodríguez Ana María, N.I.F. XXX964XZ.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Propietario: Medina Rodríguez M^a Dolores Manuela, N.I.F. XXX930XW.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2611.
- Paraje: Vega.
- Clasificación: Suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 191,84 m².

Situación jurídica: Libre de cargas.

Valoración: 420 €.

Finca Polígono 17 Parcela 2612.

Referencia Catastral: 13063A017026120000WE.

Propietario: Medina Rodríguez Ana María, N.I.F. XXXX964XZ.

Propietario: Medina Rodríguez M^a Dolores Manuela, N.I.F. XXXX301W.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2612.
- Paraje: Vega.
- Clasificación: Suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 215,00 m².

Situación jurídica: Libre de cargas.

Valoración: 420 €.

Finca Polígono 17 Parcela 2613.

Referencia Catastral: 13063A017026130000WS.

Propietario: Medina Rodríguez Ana María, N.I.F. XXXX643Z.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2613.
- Paraje: Vega.
- Clasificación: Suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 470,00 m².

Valoración: 980 €.

Finca Polígono 17 Parcela 2614.

Referencia Catastral: 13063A017026140000WZ.

Propietario: Medina Rodríguez Ana María, N.I.F. XXXX643Z.

Propietario: Medina Rodríguez M^a Dolores Manuela, N.I.F. XXXX301W.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2614.
- Paraje: Vega.
- Clasificación: Suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 251,54 m².

Valoración: 700 €.

Según Catastro. No consta inscripción en el Registro.

Finca Polígono 17 Parcela 2654.

Referencia Catastral: 13063A017026540000WB.

Propietario: Flores Leal Anastasia Petra [Herederos] N.I.F. XXXX961Z.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2654.
- Paraje: Mesa.
- Clasificación: Suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 47,98 m².

Valoración: 70 €.

Según Catastro. No consta inscripción en el Registro.

Finca Polígono 17 Parcela 2653.

Referencia Catastral: 13063A017026530000WA.

Propietario: Ortega Ortega Antonio, N.I.F. XXXX900S.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2653.
- Paraje: Mesa.
- Clasificación: Suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 154,93 m².
- Situación jurídica: Libre de cargas.

Valoración: 280 €.

Finca Polígono 17 Parcela 2652.

Referencia Catastral: 13063A017026520000WW.

Propietario: Bermejo Rodríguez Ángel, N.I.F. XXXX905Z.

Propietario: María Paz Jiménez Jiménez, N.I.F. XXXX352W.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2652.
- Paraje: Mesa.
- Clasificación: Suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 67,43 m².

Situación jurídica: Libre de cargas.

Valoración: 140 €.

Finca Polígono 17 Parcela 2651.

Referencia Catastral: 13063A017026510000WH.

Propietario: Bermejo Rodríguez Ángel, N.I.F. XXXX905Z.

Propietario: María Paz Jiménez Jiménez, N.I.F. XXXX352W.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2651.
- Paraje: Mesa.
- Clasificación: Suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 36,20 m².

Situación jurídica: Libre de cargas.

Valoración: 70 €.

Finca Polígono 17 Parcela 2650.

Referencia Catastral: 13063A017026500000WU.

Propietario: Ciudad Albalate Faustino, N.I.F. Desconocido.

Domicilio en Desconocido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2650.
- Paraje: Mesa.
- Clasificación: Suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 99,38 m².

Valoración: 210 €.

Según Catastro. No consta inscripción en el Registro.

Finca Polígono 17 Parcela 2649.

Referencia Catastral: 13063A017026490000WW.

Propietario: Rodrigo Rodrigo José [Herederos de] N.I.F. XXXX538N.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2649.
- Paraje: Mesa.
- Clasificación: suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 170,00 m².

Valoración: 280 €.

Según Catastro. No consta inscripción en el Registro.

Finca Polígono 17 Parcela 2646.

Referencia Catastral: 13063A017026460000WZ.

Propietario: Avileo García Gregorio, N.I.F. XXXX458A.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2646.
- Paraje: Mesa.
- Clasificación: Suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 175,20 m².

Valoración: 210 €.

Según Catastro. No consta inscripción en el Registro.

Finca Polígono 17 Parcela 2645.

Referencia Catastral: 13063A017026450000WS.

Propietario: Pérez Tarazaga Antonio [Herederos de] N.I.F. XXXX959L.

Descripción de la finca:

- Situación: Polígono 17 Parcela 2645.
- Paraje: Mesa.
- Clasificación: Suelo no urbanizable (rústico).
- Superficie a ocupar en m²: 126,80 m².

Situación jurídica: Libre de cargas.

Valoración: 140 €.

En Piedrabuena, 2 de noviembre de 2020.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 3040

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y/o alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Puertollano, firmado electrónicamente. - La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Rodríguez García.

Anuncio número 3041

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD ANUNCIO

En sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 2 de noviembre de 2020, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 18/2020, modalidad de crédito extraordinario dentro del Presupuesto del ejercicio 2020. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a exposición pública por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torre de Juan Abad, a 3 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidente, M^a del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 3042

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, por delegación del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2020, acordó la aprobación de la imposición de precios públicos por recepción del Servicio de Estancias Diurnas en el Centro de Día “Lucero” perteneciente a la red pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el texto de dicho acuerdo se transcribe a continuación íntegramente:

“Primero. Aprobar el establecimiento del “precio público por recepción del servicio de estancias diurnas en centros de día pertenecientes a la red pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real)” con el detalle siguiente:

1.-Fundamento.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por recepción del servicio de estancias diurnas en Centros de Día pertenecientes a la red pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).

2.- Conceptos.

A) Estancias en el Centro de Día.

B) Atención domiciliaria a los concesionarios de plazas públicas en el Centro de Día cuando por situaciones de fuerza mayor como crisis sanitarias que determinen que los Centros deban permanecer cerrados, los concesionarios de las plazas públicas soliciten recibir las atenciones propias del servicio en sus domicilios.

2.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos, en este caso la estancia en el propio Centro de Día o bien la recepción de atención domiciliaria por parte de los concesionarios de plazas públicas en las situaciones descritas y cuando así lo hayan solicitado.

3.- Cuantía.

El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

No obstante, la prestación del Servicio de Estancia Diurna (en adelante, SED), en los centros pertenecientes a la red pública de Castilla-La Mancha tiene la consideración de servicio público en régimen de copago, determinándose la aportación de las personas usuarias en función de su capacidad económica según los niveles de renta y patrimonio de las mismas.

4.- Cuotas. Base de cálculo.

A) Estancias.

El sistema de cálculo de la capacidad económica se establece de acuerdo con el procedimiento y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

criterios establecidos por la normativa vigente reguladora de la aportación económica de las personas usuarias de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante, SAAD).

Para establecer la base de cálculo, la renta anual estará constituida por la totalidad de los ingresos percibidos por la persona usuaria y de quienes se encuentren a su cargo, siempre que convivan y dependan económicamente de la misma. Dicha suma de ingresos se dividirá por el número total de personas con ingresos computables.

Cada persona usuaria abonará en concepto de estancia mensual, un determinado porcentaje sobre la base anual de cálculo establecida.

Así mismo, en el supuesto de que el SED incluya también la utilización del programa de transporte adaptado, la aportación económica que corresponda abonar se incrementará en una cantidad adicional a la resultante por la liquidación de estancias.

Para el cálculo del importe de la plaza, en el supuesto de usuarios con plazas reservadas que se ausenten del servicio días completos, se aplicarán las instrucciones de la Junta de Comunidades.

La aportación de las personas usuarias no podrá ser superior al coste de los servicios ni al importe indicado por la consejería competente en materia de atención a las personas mayores en los términos señalados en el artículo 6 del Decreto 186/2010.

a) Deducciones en la base de cálculo.

De los ingresos procedentes del concepto de capacidad económica, se deducirán las cotizaciones satisfechas a la Seguridad Social de las personas que dispongan de cuidadores profesionales para la atención de la misma en el domicilio previa justificación documental del usuario o su cónyuge.

b) Cuantía máxima

Se establece como cuantía máxima del precio público por los usuarios del SED 360,00 €/mes, siempre que se acrediten especiales circunstancias sobre los gastos originados con motivo de la situación de dependencia del usuario/a.

c) Reducciones.

Se establecen las siguientes reducciones según la base de cálculo aplicable:

- Cuando la cuota resultante sea inferior a 100,00 €/mes, se aplicará una reducción del 80%.
- Cuando la cuota resultante sea superior a 100,00 €/mes, pero igual o inferior a 200,00 €/mes, se aplicará una reducción del 40%.
- Cuando la cuota resultante sea superior a 200,00 €/mes, pero igual o inferior a 300,00 €/mes, se aplicará una reducción del 15%.
- Cuando la cuota resultante sea superior a 300,00 €/mes, se aplicará una reducción del 10%.

B) Servicio de atención domiciliaria a los usuarios del servicio de estancias diurnas.

Se aplicará la misma base de cálculo y deducciones previstas en el apartado A) de este artículo.

a) Cuantía máxima.

Se establece como cuantía máxima en el concepto de atención domiciliaria a usuarios del SED 120,00 €/mes, siempre que se acrediten especiales circunstancias sobre los gastos originados con motivo de la situación de dependencia del usuario/a.

d) Reducciones.

No se aplicarán reducciones.

5.- Gestión y cobro.

1.- El pago del precio público tanto de estancias como por los servicios de atención domiciliaria,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

se efectuará mensualmente previa liquidación efectuada por este Ayuntamiento en base a informe justificativo de los servicios prestados en el mes de referencia.

2.- El pago podrá realizarse mediante domiciliación de ingresos, en efectivo ante la Tesorería Municipal o Entidades Colaboradoras o mediante transferencia bancaria.

6. Procedimiento de modificación del precio público y nuevos precios.

1.- Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.

- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.

- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

Las propuestas deberán ir suscritas por el Concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

7.- Entrada en vigor y vigencia.

El presente precio público entrará en vigor a partir de su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 39/2015 (LPACA) de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Pleno Corporativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LPACA, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 116.2 de LPACA).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 58.2 LPACA).

Anuncio número 3043

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2020 0002209.

Modelo: 074100.

Despido/ceses en general 747/2020.

Procedimiento origen: dsp 747/2020.

Sobre Despido.

Demandante: Federico Cope Palomo.

Abogado: Miguel Ángel Torresano Arellano.

Demandados: APPLUS NORCONTROL, S.L.U. y FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA

EDICTO

Doña María del Carmen Marcos Gordo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Federico Cope Palomo contra APPLUS NORCONTROL, S.L.U. y FOGASA, en reclamación por Despido, registrado con el nº Despido/ceses en general 747/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a APPLUS NORCONTROL, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/1/2021 a las 11:45 horas, en la sala de vistas número 14, planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a APPLUS NORCONTROL, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.- La Letrado de la Administración de Justicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3044

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>